Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 081/2.026.

CONCORDIA, 02/02/2.026.

VISTO la estructura orgánica y funcional municipal promulgada por Ordenanza N° 38.703/2025 en fecha 3 de Octubre del año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma crea las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que conforme lo dispuesto en su Artículo 105° la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, determina su estructura orgánica y funcional, y procede a designar los cargos respectivos mediante Decreto N° 1190/2025.

Que es facultad y decisión de este Departamento Ejecutivo dejar sin efecto la designación efectuada al gente municipal Fabricio Néstor JULIA, legajo 1923 en el cargo de Jefe de Departamento de Tasa Inmobiliaria, dispuesta en el Artículo 58° del Decreto N° 1190/2025.

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo, se estima pertinente designar a la agente municipal Nicol CASANOVA, legajo 9682 en este cargo, dado que cumple con los requisitos necesarios de idoneidad y capacidad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación efectuada al agente municipal Fabricio Néstor JULIA, legajo 1923 en el cargo de Jefe de Departamento de Tasa Inmobiliaria, dispuesta en el Artículo 58° del Decreto N° 1190/2025, a partir del 1 de febrero del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Recursos Humanos proceda a notificar de la presente medida al agente citado en el Artículo 1°.

Dr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a la agente municipal Nicol CASANOVA, legajo 9682 Jefa del Departamento de Tasa Inmobiliaria, para cumplir con las tareas dispuestas en el Artículo 15° del Decreto N° 1190/2025, a partir del 1 de febrero del presente año. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, Archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL